

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-014/2020

ACTORES: JOEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y
OTROS

RESPONSABLES: ÓRGANO DE JUSTICIA
INTRAPARTIDARIA, DIRECCIÓN
NACIONAL EJECUTIVA Y ÓRGANO
TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN
NACIONAL EJECUTIVA, TODOS DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

Guadalupe, Zacatecas, veintiocho de octubre de dos mil veinte.

VISTO el estado actual que guardan las constancias procesales que integran el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, marcado con la clave TRIJEZ-JDC-014/2020, promovido por Joel Vázquez Hernández y otros, en contra de la "INEJECUCIÓN DE LA SENTENCIA EMITIDA POR EL ÓRGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA [...], RECAÍDA A LA QUEJA IDENTIFICADA CON EL ALFANUMÉRICO QO/ZAC/1768/2020, QE/ZAC/1771/2020 Y QE/ZAC/1772/2020 ACUMULADOS, SIENDO OMISIÓN ATRIBUIDA AL PROPIO ÓRGANO RESOLUTOR; LA NEGATIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA [...] Y DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA [...] PARA EJECUTAR LA SENTENCIA DEFINITIVA EMITIDA POR EL ÓRGANO DE JUSTICIA INTRAPARTIDARIA [...], DENTRO DE LA QUEJA IDENTIFICADA CON EL ALFANUMÉRICO QO/ZAC/1768/2020, QE/ZAC/1771/2020 Y QE/ZAC/1772/2020 ACUMULADOS, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y CON ELLO LA NEGATIVA DE LAS MENCIONADAS AUTORIDADES PARTIDARIAS PARA INSTALAR EL PRIMERO PLENO ORDINARIO CON CARÁCTER DE ELECTIVO DEL X CONSEJO ESTATAL [...]; LA NULIDAD DEL ACUERDO 25/PRD/DNE/2020 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA AL DELEGADO POLÍTICO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SE NIEGA LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA RECAÍDA A LA QUEJA QO/ZAC/1768/2020, QE/ZAC/1771/2020 Y

QE/ZAC/1772/2020 ACUMULADOS, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020"; y toda vez que se ha elaborado el proyecto de resolución respectivo.

Con fundamento en lo previsto por el artículo 81 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, **se ACUERDA:**

- I. Se señalan las **DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE**, para que tenga verificativo la **SESIÓN PÚBLICA** de discusión y votación del proyecto de resolución.
- II. Convóquese y córraseles traslado con copia del referido proyecto a las señoras y señores Magistrados del Tribunal de Justicia Electoral del Estado.
- III. Publíquese en los estrados de esta autoridad lista de los asuntos a tratar en la sesión de referencia.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. **DOY FE.**

ROCÍO POSADAS RAMÍREZ

MAGISTRADA PRESIDENTA

CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

